

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº **034**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: SEÑOR GUSTAVO CAICHEO VOCAL POR PASIVO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL NOTA Nº 11/18 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL Nº 1071 ( CREACIÓN DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO O.S.P.T.F.).

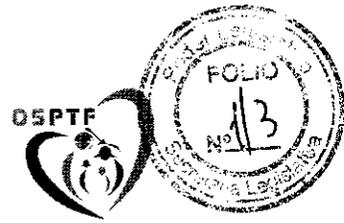
Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia de  
Tierra del Fuego

"2018 Año de los 44 Héroes del submarino Ara San Juan"

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
15 AGO 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº.....	Hs. 14 <sup>00</sup> FIRMA:

Ushuaia, 14 de agosto de 2018-08-14

o  
Nota: 011/2018.-  
Letra O.S.P.T.F.  
Vocal por Pasivos:R.G.C.M.

A la Legislatura de la Provincial de  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Señores Legisladores.  
Presentes.

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle tengan a bien a tratar el Proyecto de Ley que este Vocal por los Pasivos de la OSPTF considera necesario para la supervivencia de nuestra obra social provincial y que pertenece a todos los empleados públicos incluyendo a ustedes.

Como sabrán nuestra provincia no se encuentra en una muy buena situación económica y financiera, y por ende nuestra obra social es el reflejo de ello.

En la presentación del próximo presupuesto y considerando las evaluaciones dadas por los diferentes sectores de nuestra obra social, nos encontramos con un presupuesto en déficit de por casi \$900.000.000 pero en un presupuesto achicado, ajustado y en déficit también, superan los \$ 300.000.000.

Le recuerdo a los señores Legisladores que el gobierno provincial no ha incrementado los salarios prácticamente en estos últimos dos años, lo que ha aparejado que nuestra obra social que vive de un porcentaje de los salarios, único recurso y el más importante, no haya crecido es angustiante.

Todos sabemos en el que contexto nos encontramos económicamente en la provincia y sin a ponerse a realizar análisis de las razones de tal situación, está más que claro que la obra social con sus recursos no alcancen llegando al extremo, quizás, de no brindar salud a los más de 57.000 afiliados.

Les recuerdo además que ustedes son conocedores del presupuesto y de lo que aprobaron en los años 2016, 2017, 2018 y podrán apreciar los incrementos en forma porcentual de todas las prestaciones médicas en la provincia y sanatorios, en ámbito provincial como nacional.

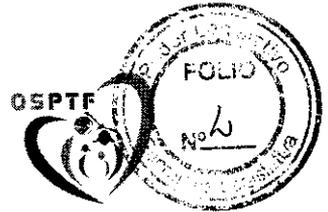
Que los medicamentos han incrementado un 300% desde el 2016 a la fecha e incluso en algunos mucho más, que las prótesis que necesitan nuestros afiliados al incrementarse el dólar han superado los 200% y los recursos que son aportes por parte del empleado y por parte del empleador no han aumentado.

Señores Legisladores, nuestra obra social, requiere un compromiso de parte de ustedes, y tal cual establece nuestra Constitución Nacional, Constitución Provincial que insta a través de leyes el acceso a la salud, por ello es necesario aprobar este Proyecto de Ley, que se adjunta, porque que podemos privarnos de muchas cosas o porque no entendemos o porque priorizamos otras, pero lo que no podemos es mirar al costado y no darle la importancia que se merece, LA SALUD.

Señores Legisladores, como decimos muchos, con la salud no se juega, porque todos entendemos que las personas enfermas necesitan recursos para tratar sus dolencias, por ello en una situación similar y en camino a un déficit señalado, solicito a los señores legisladores que entiendan que tener o no tener salud es: VIDA O MUERTE.

Atte.-

Gerardo Caicheo  
Vocal por Pasivos  
OSPTF



## FUNDAMENTOS

### SEÑORES LEGISLADORES:

Que la Constitución Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, establece:

- en su Preámbulo asegura a todos los habitantes el acceso...”...y a los medios para la preservación de la salud...” y en los artículos 14° inc.2); artículo 16° inc.7); artículo 20° en todos sus incisos; artículo 21° en todos sus incisos; Artículo 31° inc.9); artículo 53° en todos sus incisos; artículo 64°; artículo 105 inc.35).

Que la Ley Provincial N° 1071 Crea la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) como un organismo descentralizado con carácter autárquico;

Que en la Ley Provincial N° 1071 que la Obra Social atenderá el cumplimiento de sus obligaciones de sus obligaciones con los siguientes recursos y en su Capítulo V- de los Recursos- Artículo 19° dice:

-en el inciso a) “La contribución mensual y obligatoria equivalente al siete por ciento (7%) por parte del empleador.”

-en su inciso b) “El aporte mensual obligatorio equivalente al tres por ciento (3%) a cargo de los afiliados enunciados en el primer párrafo del artículo 2°.-

Que es responsabilidad y atribución del Poder Legislativo la formación y sanción de Leyes en el Capítulo III.

Que desde hace tres años que no se recompone el salario de los trabajadores públicos en la Provincia de Tierra del Fuego, y por consecuencia no se han incrementados los recursos del organismo descentralizado con carácter autárquico establecido en su artículo 19°.

Que no creo que sea ajeno a los señores legisladores lo que implica la salud para los 57.000 afiliados en la OSPTF aquí en la provincia, y en cumplimiento de lo expuesto y establecido en la Constitución Nacional, los Derechos Internacionales de los Derechos Humanos de jerarquía constitucional y Constitución Provincial.

Que se ha producido una crisis nacional, provincial y por consecuencia a todos los organismos del Estado Provincial.

Que los precios en atenciones médicas, sanatoriales y hospitalarias han crecido en un 80% aproximadamente en los últimos tres años.

Que los incrementos en medicamentos los últimos dos años se han incrementado en promedio en un 300% debiendo erogarse una masa dineraria mucho mayor en la OSPTF.

Que los costos de prótesis necesarias para nuestros afiliados, al incrementarse el dólar en un doscientos por ciento en estos dos últimos años y estos al ser importados se hace inalcanzable cumplir con los afiliados a la OSPTF.

Que es responsabilidad y facultad del Poder Legislativo sancionar las leyes en cumplimiento de nuestra Constitución Provincial es que solicito a los Sres. Legisladores el acompañamiento de la presente iniciativa

Gustavo Caicheo  
Vocal por Pasivos  
OSPTF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia de  
Tierra del Fuego

"2018 Año de los 44 Héroes del submarino Ara San Juan"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** SUSTITUYASE el inciso a) del Artículo 19° de la Ley Provincial N° 1071, por el siguiente texto:

**“la contribución mensual obligatoria equivalente al quince por ciento (15%) por parte del empleador.”**

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Gustavo Caicheo  
Vocal por Pasivos  
O.S.P.T.F